



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 281 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2015

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente Nº 4431-2015-GGR sobre reducción de prestación del Contrato Nº 018-2014-LP-GRP y Addenda suscrita con CORPORACIÓN VALENCIA S.A.C.;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Puno y Corporación Valencia S.A.C. celebraron el Contrato Nº 018-2014-LP-GRP el 12 de mayo de 2014, para el suministro de combustible (Diesel B5 S-50), para el proyecto: "Mejoramiento Carretera Ayaviri – Purina, Distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar Puno"; por 135,000 galones, a precio unitario de S/. 13.5185, totalizando la suma de S/. 1'825,000.00;

Que, con Adenda Nº 084-2014 de fecha 17 de diciembre de 2014, se incorpora el suministro de 31,889 galones de combustible Diesel B5 S-50 por el monto de S/. 456,245.4897 nuevos soles;

Que, el Residente de obra GENARO MAMANI CHURA, conjuntamente con el supervisor de obra Ing. JHON BORDA CCALLA, mediante Informe Nº 46-2015-GR-PUNO/GRI/SGO/RO-GMCH de fecha 20 de mayo de 2015, sustentan ante la Subgerencia de Obras, la reducción de la prestación, señalando que en la fecha la obra está concluida y durante su ejecución la empresa contratista ha suministrado la cantidad de 153,200 galones, según cronograma, y en la fecha está pendiente el suministro de la tercera entrega de Diesel B5 S50, por la cantidad de 13,689 galones;

Que, al estar concluida la obra, sería innecesario solicitar la tercera y última entrega. Por lo que la residencia de la obra solicita una reducción de 13,889 galones de Diesel B5 S50 que equivale a un 8.32% del total del contrato; que la reducción obedece a una optimización en el consumo del Diesel B5 S50 durante la ejecución de la obra;

Que, el artículo 174º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, establece: "(...) Igualmente, podrá disponerse la reducción de las prestaciones hasta el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original.";

Que, dado que el monto de la reducción de prestación propuesto, se encuentra dentro de los límites del 25% permitido por la normativa en materia de contrataciones del Estado; es procedente aprobar la reducción de prestación propuesta, teniendo en cuenta que la obra se encuentra concluida; y

Estando al Memorándum Nº 2169-2015-GRP/GRI/SGO de la Sub Gerencia de Obras, visado por la Gerencia Regional de Infraestructura, y al Informe Legal Nº 215-2015-GR PUNO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica;



Pees



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Gerencia General Regional

Resolución Gerencial General Regional

Nº 281 -2015-GGR-GR PUNO

PUNO, 01 JUL 2015

En el marco de lo establecido por la Directiva Regional Nº 06-2012-Gobierno Regional Puno, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 160-2012-PR-GR PUNO modificada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 357-2014-PR-GR PUNO;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la reducción de prestación del Contrato Nº 018-2014-LP-GRP de fecha 17 de diciembre de 2014, suscrito con CORPORACION VALENCIA S.A.C. modificado por Addenda Nº 084-2014, en la ejecución del proyecto: Mejoramiento de la Carretera Ayaviri – Purina del distrito de Ayaviri, Provincia de Melgar - Puno; según el siguiente detalle:

Contrato + Adenda			Reducción		
Bien	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Diesel B5 S50	135,000	1'825,000.00			
Diesel B5 S50	31,889	456,245.49			
TOTAL	166,889		8.32	13,689	195,852.63

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el presente expediente sea desglosado de la autógrafa respectiva, y remitido a la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE



JUAN ANTONIO CAYRO ROJAS
GERENTE GENERAL REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL PUNO
Oficina Regional Asesoría Jurídica

GOBIERNO REGIONAL PUNO

PRESENCIA
RECIBIDO

25 AGO 2015

Reg. Folios: 01
ora: 15:40 Firma: 7/12

FE de ERRATAS

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 281-2015-GGR-GR PUNO EXPEDIDA EL 01 DE JULIO 2015.

EN LA PARTE CONSIDERATIVA: CUARTO CONSIDERANDO

DICE: "Que, ...Por lo que la residencia de la obra solicita una reducción de 13,889 galones de Diesel B5 S50 que equivale a un 8.32% del total del contrato; ..."

DEBE DECIR: "Que, ...Por lo que la residencia de la obra solicita una reducción de 13,889 galones de Diesel B5 S50 que equivale a un 8.20% del total del contrato; ..."

EN LA PARTE RESOLUTIVA:

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Contrato + Adenda			Reducción		
Bien	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Diesel B5 S50	135,000	1'825,000.00			
Diesel B5 S50	31,889	456,245.49			
TOTAL	166,889		8.32	13,689	195,852.63

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.- ...

Contrato + Adenda			Reducción		
Bien	Cantidad	S/.	%	Cantidad	S/.
Diese. B5 S50	135,000	1'825,000.00			
Diesel B5 S50	31,889	456,245.49			
TOTAL	166,889		8.20	13,689	195,852.63

PUNO, AGOSTO 2015.

GOBIERNO REGIONAL PUNO
Abog. Salvador Apaza Huanca
JEFE OFICINA DE ASesoría JURÍDICA

LEY DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL N° 27444, ARTÍCULO 201° RECTIFICACIÓN DE ERRORES, NUMERAL 201.1, ESTABLECE:

Los errores material o aritmético en los actos administrativos, pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.